



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Managua, 29 de abril de 2021

Diputada  
**Loria Raquel Dixon**  
Primer Secretaria  
Junta Directiva  
Asamblea Nacional  
Su Despacho



Estimada Diputada Dixon:

Por instrucciones de la Diputada María Auxiliadora Martínez, Presidenta de la Comisión Especial de Carácter Constitucional para ver los aspectos electorales, tengo a bien adjuntarle el **Informe del Proceso de Consulta y Dictamen para la Elección de Magistrados propietarios, Magistradas propietarias y suplentes del Consejo Supremo Electoral.**

Dicho Informe original va acompañado de las tres copias de Ley y del archivo en formato electrónico.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, aprovecho la oportunidad para reiterar mis muestras de consideración y respeto.

Fraternalmente,

**Msc. Aniuska Fabiane Abea Gómez**  
Secretaria Legislativa

Cc: Archivo

Comisión Especial de Carácter Constitucional para la revisión, estudio, consulta, informe y dictamen de los aspectos electorales.

Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505)2276-8430/60



www.asamblea.gob.ni





Managua, 29 de abril de 2021

Gustavo Eduardo Porras Cortés  
**Presidente**  
Asamblea Nacional  
Su Despacho.



Estimado compañero Presidente:

De conformidad a la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, los suscritos miembros de la Comisión Especial creada por Resolución J. D. 4-2021 del 8 de abril del corriente año, dentro del Proceso de revisión, estudio, consulta, informe y dictamen de los aspectos electorales, procedemos a emitir el presente,

## INFORME DEL PROCESO DE CONSULTA Y DICTAMEN PARA LA ELECCION DE MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DEL CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

### I. Exposición y antecedentes

La Asamblea Nacional, por Resolución J.D. N°. 4-2021 aprobada el 8 de abril de 2021, inició el proceso de revisión, estudio, consulta e informe para la elección de Magistrados Propietarios y Magistradas Propietarias y Suplentes del Consejo Supremo Electoral, mediante convocatoria al Presidente de la República y a los diputados y diputadas de la Asamblea Nacional, según Resolución A.N. N°. 1-2021, para que dentro del plazo de quince días, a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, se presentaran las candidaturas de que dispone el artículo 138 numeral 8) de la Constitución Política.

La Resolución de Convocatoria fue publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 13 de abril del corriente año.

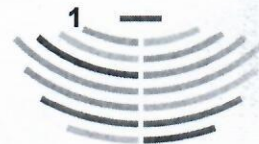
El 13 de abril de 2021 se procedió a instalar la Comisión Especial de carácter constitucional con los diputados y diputadas: María Auxiliadora Martínez Corrales, quien la preside, Edwin Ramón Castro Rivera, Irma de Jesús Dávila Lazo, Jenny Azucena Martínez Gómez, Wálmaro Antonio Gutiérrez Mercado, Rosa Argentina Navarro y Mario José Asensio Flórez. La secretaria de la Comisión estará a cargo de la Directora General de Asuntos Legislativos, Dra. Aniuska Fabiane Abea Gómez.

El proceso de revisión, estudio y consulta se realizó en base a los dispuesto en los Artículos 138, numerales 8 y 9 y el 171 de la Constitución Política; la Ley N°. 331, Ley Electoral, vigente, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N°. 168 del 4 de septiembre de 2012 y los artículos 140 y 141 de la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Dentro del plazo legal, que vencía el 28 de abril de 2021, presentaron candidatos y candidatas los siguientes diputados y diputadas:

Comisión Especial de Carácter Constitucional para la revisión, estudio,  
consulta, informe y dictamen de los aspectos electorales.

Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505)2276-8430/60







# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

N°.	PROPONENTE	PROPUESTO
1	Mauricio Orúe Vásquez/Byron Rodolfo Jerez Solís	Fanor Ángel Avendaño Soza
2	Mauricio Orúe Vásquez	Guillermo Ernesto Miranda
3	Haydee Azucena Castillo Barquero	José Venancio Berrios Sáenz
4	Brooklyn Rivera Bryan	Anexa Brendalee Alfred Cunningham
5	Brooklyn Rivera Bryan	Nardo Rafael Sequeira Báez
6	Brooklyn Rivera Bryan	María Antonieta Fiallos Gutiérrez
7	Loria Raquel Dixon B.	Brenda Isabel Rocha Chacón
8	Maritza Espinales	Alma Nubia Baltodano Marcenaro
9	Ana Valeria Rafael Alfred	Devoney Johaira McDavis Álvarez
10	Gladys de los Ángeles Báez	Mayra Antonia Salinas Uriarte
11	Gustavo Porras Cortés	Lumberto Ignacio Campbell Hooker
12	Mauricio Orúe Vásquez/Byron Rodolfo Jerez Solís	Cairo Melvin Amador
13	Wendy María Guido	Leonzo Knight Julián
14	Juan Ramón Obregón/María Agustina Montenegro	Adriana Marina Molina Fajardo
15	Pedro Joaquín Treminio Mendoza	Maura Lizeth Álvarez Ortiz
16	María Haydee Osuna Ruíz	Alberto Julián Blandón Baldizón
17	Brooklyn Rivera Bryan	Uri Rojas Videá
18	Brooklyn Rivera Bryan	Yader Amílcar Loza Jarquín

Comisión Especial de Carácter Constitucional para la revisión, estudio, consulta, informe y dictamen de los aspectos electorales.

Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505)2276-8430/60



[www.asamblea.gob.ni](http://www.asamblea.gob.ni)



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

19	Brooklyn Rivera Bryan/Alejandro Mejía Ferreti	Álvaro Emeterio Montenegro Mallona
20	Brooklyn Rivera Bryan	Nelson Federico Álvarez Salinas
21	Brooklyn Rivera Bryan	Francisco Antonio Sequeira Sequeira
22	Brooklyn Rivera Bryan	Marianela Martínez Téllez.
23	Reynaldo Altamirano Alanís/María Haydee Osuna Ruíz	Kenia de Fátima Rosales Urbina
24	Reynaldo Altamirano Alanís/María Haydee Osuna Ruíz	Félix Pedro Ocampo Obregón
25	María Haydee Osuna Ruíz	Lester José Flores Mayorga
26	María Haydee Osuna Ruíz	Cesar Omar Danlí Arévalo Gutiérrez
27	María Haydee Osuna Ruíz	Álvaro Alfonso Rivera Herrera
28	María Haydee Osuna Ruíz	Gabriel Alejandro Somarriba García
29	María Haydee Osuna Ruíz	Ramón Arcenio Espinoza
30	María Haydee Osuna Ruíz	Aquiles Napoleón Estrada López
31	María Haydee Osuna Ruíz	Roberto José Luna
32	María Haydee Osuna Ruíz	Manuela Margarita Molina Espinoza
33	María Haydee Osuna Ruíz	Delvia Ramona Herrera
34	María Haydee Osuna Ruíz	Karla Verónica Sevilla Mejía
35	Brooklyn Rivera Bryan	Azalia Maribel Avilés Baldelomar
36	Alejandro Mejía Ferreti	Danilo Josuha Lorío González
37	Alejandro Mejía Ferreti	Oscar Danilo Carrión Orozco
38	Alejandro Mejía Ferreti	José Francisco Reyes Méndez

Comisión Especial de Carácter Constitucional para la revisión, estudio, consulta, informe y dictamen de los aspectos electorales.

Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505)2276-8430/60



[www.asamblea.gob.ni](http://www.asamblea.gob.ni)





39	Alejandro Mejía Ferreti	Thelma del Rosario Montenegro Centeno
40	Alejandro Mejía Ferreti	Harol Sánchez Chamberlain
41	Wendy María Guido	Martín Ernesto Solórzano Alvarenga
42	Pedro Joaquín Treminio Mendoza	Mayra Consuelo Argüello Sandoval
43	Osorno Salomón Cóleman	Leonardo Bilbano Rivera
44	María Haydee Osuna Ruíz	Luis Abelardo Aguilera Torres

### Calidades requeridas:

De conformidad al artículo 171 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, la candidata y candidato propuesto, debe reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser nacional de Nicaragua. En el caso de quien hubiere adquirido otra nacionalidad deberá haber renunciado a ella al menos cuatro años antes de ser electo para el cargo.
- 2) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- 3) Haber cumplido treinta años de edad y no ser mayor de setenta y cinco años al día de la elección.
- 4) Haber residido en forma continuada en el país los cuatro años anteriores a su elección, salvo que durante dicho período cumpliera misión diplomática, trabajare en organismos internacionales o realizare estudios en el extranjero.

No podrán ser Magistrados del Consejo Supremo Electoral:

- a) Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República.

En el caso de que ya se encontrare electo antes de las elecciones presidenciales, estará implicado y por tal razón inhabilitado de ejercer, durante todo el proceso electoral, debiendo incorporar a su suplente.

- b) Los que ejerzan cargos de elección popular o sean candidatos a algunos de ellos.
- c) Los funcionarios o empleados de otro Poder del Estado en cargos retribuidos con fondos fiscales, regionales o municipales, salvo en lo relacionado al ejercicio de la docencia o la medicina.
- d) El militar en servicio activo, o el que ya no siéndolo no hubiere renunciado por lo menos doce meses antes de la elección.

Comisión Especial de Carácter Constitucional para la revisión, estudio, consulta, informe y dictamen de los aspectos electorales.

Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505)2276-8430/60







# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Además, el Artículo 138 Cn. inc). 9, establece que "...no deberán tener vínculos de parentesco entre sí, ni con el Presidente de la República, ni con los Diputados proponentes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni deberán ser miembros de las Juntas Directivas Nacionales, Departamentales o Municipales de los Partidos Políticos y si lo fueren, deberán cesar en sus funciones partidarias."

## II. Consideraciones:

Conforme la documentación que rola en el expediente debidamente revisado, consta que las ciudadanas y ciudadanos propuestos:

1. Son ciudadanos y ciudadanas nicaragüenses nacionales, acreditando dicha circunstancia con la presentación del documento creado por el artículo 1 de la Ley N°. 152, Ley de identificación ciudadana, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 46 del 5 de marzo de 1993.
2. Todos se encuentran dentro de los límites de edad establecidos de conformidad con los datos de sus respectivas Cédulas de Identificación Ciudadana.
3. Están en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
4. No existe parentesco entre los proponentes y los propuestos.

## III. Dictamen

Siendo obligación de la Comisión verificar la calificación de las personas propuestas para el cargo, así como el régimen de prohibiciones e inhabilidades, la Comisión encuentra que los candidatos y candidatas propuestas a Magistradas y Magistrados del Consejo Supremo Electoral reúnen los requisitos y no presentan inhabilidades.

Por lo anterior solicitamos que se ponga en conocimiento del Plenario y se proceda a verificar la respectiva elección.

Sin otro particular, nos suscribimos,

Atentamente,

COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL

Comisión Especial de Carácter Constitucional para la revisión, estudio, consulta, informe y dictamen de los aspectos electorales.

Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505)2276-8430/60





# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

María Auxiliadora Martínez Corrales

**Presidenta**

Edwin Ramón Castro Rivera  
**Miembro**

Jenny Azucena Martínez Gómez  
**Miembro**

Rosa Argentina Navarro  
**Miembro**

Irma de Jesús Dávila Lazo  
**Miembro**

Wálmaro Antonio Gutiérrez Mercado  
**Miembro**

Mario José Asensio Flórez  
**Miembro**



Comisión Especial de Carácter Constitucional para la revisión, estudio, consulta, informe y dictamen de los aspectos electorales.

Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505)2276-8430/60



www.asamblea.gob.ni